

**COPIA CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN NÚMERO: - 764 DEL: 14 FEB 2017

**“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Caja de la Vivienda Popular”**

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los acuerdos Distritales 20 de 1942, 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008 y el artículo 2° del Acuerdo 004 de 2008 emanados del consejo directivo, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política enseña que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que asimismo el Artículo 269 constitucional dispone que en las entidades públicas, estén obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la ley.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo 4 literal a) de la ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, señala que toda entidad debe orientar la aplicación del Control Interno a través del establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios.

Que la ley 489 de 1998 establece los principios y finalidad de la función administrativa definida como la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución.

Que el Decreto Distrital 387 de 2004 establece que cada entidad deberá desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Calidad, teniendo en cuenta para dicho propósito la naturaleza y los objetivos propios, así como el desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto Nacional 943 de 2014 *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”*, determinó las generalidades y estructura necesaria para

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**COPIA CONTROLADA**



RESOLUCIÓN NÚMERO: 764 DEL: 14 FEB 2017

**“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Caja de la Vivienda Popular”**

establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las Entidades y Organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que teniendo como fundamento lo anterior, todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan estratégico cuatrienal, con planes de acción anuales que constituirán la base para la posterior evaluación de resultados.

Que la Caja de la Vivienda Popular, siguiendo con los lineamientos dados en el Plan de Desarrollo Distrital – “Bogotá Mejor para Todos” y en la normativa vigente, elabora su Plan Estratégico como instrumento de acción durante la Administración Distrital.

Que en marco del mejoramiento continuo, la alta Dirección de la Caja de la Vivienda Popular, revisará anualmente el Plan Estratégico vigente, para evaluar su pertinencia y realizar los ajustes necesarios para cumplir con los objetivos de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°. ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan Estratégico para la Caja de la Vivienda Popular como instrumento a través de la cual se define su misión, visión, objetivos estratégicos y/o de calidad, cuadro de indicadores, política del sistema integrado de gestión, política de administración del riesgo, procesos de la entidad<sup>1</sup>, estructura organizacional, principios y valores, en armonía con los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”.

**Artículo 2°. REVISIÓN.** La Caja de la Vivienda Popular analizará, revisará y evaluará el Plan Estratégico vigente durante el primer trimestre de cada anualidad, con el fin actualizar su vigencia y así contar con un horizonte de planeación permanente.

**Parágrafo:** Las modificaciones al Plan Estratégico, se realizarán y oficializarán a través de acto administrativo.

**Artículo 3°. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de la divulgación y socialización del Plan Estratégico de la Caja de

<sup>1</sup> Procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.



**COPIA CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN NÚMERO: 764 DEL: 14 FEB 2017

**“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Caja de la Vivienda Popular”**

la Vivienda Popular en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y demás dependencias de la entidad.

**Parágrafo.** El Plan Estratégico será publicado en la página WEB e intranet de la entidad.

**Artículo 4°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 FEB 2017

**GERMÁN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO**  
Director General

Proyectó: Claudia Marcela García – Profesional Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Juan Manuel Rodríguez – Asesor Control Interno

Revisó: Carlos Francisco Ardila Polanco – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Juan Pablo Cardona Acevedo – Director Jurídico



